

# LANGARRI LOGISTICA

## Member of Rhenus Logistics

### CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO LANGARRI LOGISTICA, S.L.

Edición 01/01/2016 (Esta edición invalida cualquier otro condicionado existente)

El presente condicionado regirá todas las contrataciones de transporte realizadas con LANGARRI LOGISTICA, S.L., en adelante LANGARRI; cualquier modificación de este articulado se hará constar, de manera expresa, en el apartado de Condiciones Particulares de la hoja de aceptación de la oferta, que deberá firmarse por ambas partes.

#### SERVICIO

El servicio general ofrecido por LANGARRI, consiste en la recogida y entrega de mercancía en dos frecuencias, una durante el día, recogida por la mañana y entrega por la tarde y, otra durante la mañana del día siguiente si la recogida se produce por la tarde, dentro de los territorios de Álava, Guipúzcoa, Navarra, Rioja, Suroeste de Francia y Vizcaya (Consulte poblaciones con disponibilidad de servicio).

El horario de referencia para la realización del servicio es, de lunes a viernes, de 8:30 a 12:30 horas por la mañana y de 16:30 a 18:30 horas por la tarde (No todas las rutas, ni todas las poblaciones tienen el mismo horario). Los sábados no se realizarán ni entregas ni recogidas, si bien permanece abierto el almacén de Oiartzun (Guipúzcoa), en horario de 9:00 a 12:00 horas.

No se garantiza ninguna recogida y/o entrega si la empresa no tiene un horario hábil mínimo de 8 horas, contadas a partir de las 8:00 horas.

Para recogidas y entregas a una hora concreta o concertada, consulte disponibilidad en nuestras oficinas.

En aquellos casos en los que el cliente conozca previamente la frecuencia con la que va a disponer de mercancía para enviar, las recogidas se realizarán con la frecuencia programada y en el horario pactado.

Será imprescindible la firma legible del albarán de entrega por parte del destinatario de la mercancía, con identificación de nombre, apellidos y número de D.N.I. LANGARRI no se responsabiliza de la mercancía no entregada por negativa del destinatario al cumplimiento de estos requisitos.

Excepciones al servicio:

Las mercancías superiores a 300 kg y/o voluminosas y dependiendo de la cantidad de mercancía generada durante la mañana en cada delegación, habrá envíos que puedan ser colocados para entregar al día siguiente, sin previo aviso al cliente salvo que el cliente notifique expresamente a LANGARRI que la mercancía debe ser entregada por la tarde, lo cual obligará a LANGARRI a comunicar al cliente las posibilidades de su cumplimiento.

Los envíos superiores a 300 kg, de alto cubicaje (superior a 1m<sup>3</sup>) y/o de largo superior a 1,20 metros y/o altura superior a 1,70 metros, pueden ser entregados de un día para otro en cualquiera de las áreas de cobertura del servicio.

Estas excepciones son debidas a que la distribución en el servicio mediodía es realizado con vehículos ligeros con las limitaciones de peso y espacio que ello conlleva.

#### REEMBOLSO

Se entienden como tales los envíos sometidos, como condición previa a la entrega, a la recepción por parte del transportista del importe del reembolso marcado por el remitente, en metálico.

El remitente lo hará constar en el albarán de entrega de LANGARRI de forma visible, clara y con las instrucciones necesarias.

LANGARRI no será responsable de la imposibilidad de efectuar la entrega por insolvencia del receptor.

El importe a retornar lo recibirá el remitente mediante transferencia bancaria dentro de los 4 días laborables siguientes de haber efectuado la entrega del envío y cobro del importe de reembolso.

La comisión por este servicio será del 6% sobre la cuantía del reembolso, con un mínimo de 0,50 €.

#### ADELANTO DE DINERO

Si necesita adquirir bienes en cualquier punto de nuestra cobertura, podemos realizar el adelanto del pago.

El importe máximo a adelantar es de 180 € y la comisión que se facturará al solicitante del adelanto por este servicio será del 6% del importe adelantado, con un mínimo de 0,50 €.

El importe adelantado deberá ser abonado en metálico al transportista en el momento de la entrega de la mercancía.

## ESCANEADO DE ALBARANES

Los albaranes originales propios de agencia se escanearán para consulta de los clientes y se conservarán siempre en poder de LANGARRI. Únicamente, y a petición expresa, se facilitará fotocopia legitimada, cuyos gastos se repercutirán consecuentemente al solicitante.

## RETORNO DEL ALBARAN DEL CLIENTE

Servicio de devolución al cliente de su propio albarán firmado o sellado por el destinatario. Dicho albarán viajará adjunto al exterior de la mercancía. Suplemento de 3,38 € por expedición.

## PESO TASABLE (VOLUMEN-OCUPACION)

Las mercancías serán tasadas por su peso bruto en kilogramos, incluidos sus soportes y embalajes.

Las mercancías voluminosas se tasarán de la siguiente manera:

Los pallets y bultos remontables en los que NINGUNA de las medidas de la base excede de 130 cm, se cubican como el resto de la mercancía, esto es, a razón de 250 kg/m<sup>2</sup> → Ancho (m) \* Largo (m) \* Alto (m) \* 250 = Peso Volumétrico

Cuando sean remontables y alguna de las medidas de la base sea superior a 130 cm, la conversión volumétrica la realizaremos de la siguiente manera:

Si la altura del pallet o bulto es hasta 50 cm → Ancho (m) \* Largo (m) \* 175 = Peso Volumétrico

Si la altura del pallet o bulto es superior a 50 cm hasta 100 cm → Ancho (m) \* Largo (m) \* 250 = Peso Volumétrico

Si la altura del pallet o bulto es superior a 100 cm hasta 150 cm → Ancho (m) \* Largo (m) \* 375 = Peso Volumétrico

Si la altura del pallet o bulto es superior a 150 cm → Ancho (m) \* Largo (m) \* 500 = Peso Volumétrico

Las mercancías NO REMONTABLES que no permiten cargar otras partidas ni encima o ni a su lado, SIEMPRE se cubicarán a razón de Ancho (m) \* Largo (m) \* 500 = Peso Volumétrico

Si se trata de tubos y chapas en las que una de las medidas sea de 3 m o superior, se aplica la TARIFA DE LARGOS.

Tubos: se aplica tarifa en función de longitud y diámetro.

Chapas: se aplica cuando el espesor es inferior a 10 cm y se realizará la suma de las tres medidas.

Ejemplo: una chapa de 3,10\*1,60\*0,08 m, se aplicará la tabla correspondiente a "De 4,01 a 5,00" ya que la suma de las tres medidas es de 4,78 m

El precio será de aplicación al mayor resultado de las tres variables descritas anteriormente (peso real, peso volumétrico o peso lineal).

Los envíos monobulto de más de 6 metros ó 1.500 kg de peso, no serán aceptados por LANGARRI para su transporte.

LANGARRI se reserva el derecho de admitir mercancías que por sus especiales características dificulten la estiba adecuada del resto de la carga, o cuya manipulación suponga riesgos para las personas o para las propias mercancías.

Ninguna tasación será inferior a la de su fracción inmediatamente anterior en la tarifa. Si el importe resultante del precio por kg es menor que el de su fracción de peso inmediatamente inferior, será igualado a este.

LANGARRI se reserva el derecho de rectificación de peso y medidas conforme a la realidad de los envíos.

LANGARRI se reserva el derecho de transportar el envío por cualquier ruta, itinerario, procedimiento o medio de transporte que a su juicio sean los más apropiados para ejecutar el transporte y/o realizar la entrega del envío.

## TARIFAS Y FACTURACION

Los servicios de transporte y actividades complementarias prestadas por LANGARRI se facturarán de acuerdo con las tarifas vigentes, generales o específicas por cliente.

Las tarifas incluyen la recogida y entrega en la recepción del cliente, a nivel de planta baja, sin otro acondicionamiento que el embalaje de origen.

No se incluyen en las tarifas la utilización de medios especiales para la carga y la descarga.

Las segundas entregas y devoluciones se facturarán al precio de una nueva expedición.

Cuando por circunstancias ajenas a LANGARRI una expedición haya de depositarse más de siete días naturales en las instalaciones de LANGARRI, contados desde el día de la recepción, se generará un cargo de 0,10 € por kg bruto y día o fracción desde el día de su recepción hasta el día de entrega al destinatario.

Los precios reflejados en tarifa son sin I.V.A. Se aplicará en este concepto el porcentaje que proceda según la normativa vigente.

Las facturas se emitirán mensualmente, con plazo de vencimiento igual o inferior a 30 días desde la fecha de emisión de la misma. Cualquier plazo superior será sometido a aprobación previa por parte de LANGARRI y serán aplicables los recargos previstos en la Ley 3/2004. En ningún caso se aceptarán vencimientos superiores a los 60 días desde la fecha de emisión de la factura, que se consideran de contenido abusivo según el redactado del artículo 9 de la Ley 3/2004.

## CLAUSULA DE REVISION AUTOMATICA DE COMBUSTIBLE

Conforme a las disposiciones legales vigentes (Real Decreto Ley 20/2022), los precios de servicios de transporte están indexados al precio oficial del gasóleo de automoción publicado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx>), que indica los precios oficiales del gasóleo en España, con revisión mensual y un decalaje de dos meses en su aplicación al cliente, que será de aplicación según la siguiente tabla, publicada en la web de Langarri ([www.langarri.es/combustible/](http://www.langarri.es/combustible/)).

La misma será aplicada en factura en línea adicional al total y detallándose el mes de aplicación de la cláusula por separado.

| De (>) €/litro | Hasta (<=) €/litro | Recargo |
|----------------|--------------------|---------|
| 1,300          | 1,350              | 0,00%   |
| 1,351          | 1,400              | 3,00%   |
| 1,401          | 1,450              | 3,75%   |
| 1,451          | 1,500              | 4,50%   |
| 1,501          | 1,550              | 5,25%   |
| 1,551          | 1,600              | 6,00%   |
| 1,601          | 1,650              | 6,75%   |
| 1,651          | 1,700              | 7,50%   |
| 1,701          | 1,750              | 8,25%   |
| 1,751          | 1,800              | 9,00%   |
| 1,801          | 1,850              | 9,75%   |
| 1,851          | 1,900              | 10,50%  |

| De (>) €/litro | Hasta (<=) €/litro | Recargo |
|----------------|--------------------|---------|
| 1,901          | 1,950              | 11,25%  |
| 1,951          | 2,000              | 12,00%  |
| 2,001          | 2,050              | 12,75%  |
| 2,051          | 2,100              | 13,50%  |
| 2,101          | 2,150              | 14,25%  |
| 2,151          | 2,200              | 15,00%  |
| 2,201          | 2,250              | 15,75%  |
| 2,251          | 2,300              | 16,50%  |
| 2,301          | 2,350              | 17,25%  |
| 2,351          | 2,400              | 18,00%  |
| 2,401          | 2,450              | 18,75%  |
| 2,451          | 2,500              | 19,50%  |

## RESPONSABILIDAD

La mercancía se transporta a riesgo y ventura del cliente. En consecuencia, serán por cuenta del mismo el daño y menoscabo que experimente la mercancía durante el transporte y hasta la entrega al consignatario, por caso fortuito, fuerza mayor o vicio propio de las cosas.

LANGARRI no será responsable por el daño emergente de índole indirecta o lucro cesante que pudiera sufrir el cliente, remitente, destinatario o un tercero, lo que comprende, con carácter enunciativo no limitativo, la pérdida de ingresos, imagen, beneficios, intereses, clientes, contratos, oportunidades de negocio y mercados.

Así mismo, LANGARRI se reserva la aceptación de cualquier expedición que no cumpla los requisitos de acondicionamiento, embalaje e identificación que la hagan apta para el transporte; si en cualquier caso se presta el servicio, LANGARRI queda exonerada de cualquier responsabilidad al hacer constar la reserva en el documento de recepción de la mercancía. Esta cláusula será obligatoria, se haga constar o no la reserva.

LANGARRI ignora el contenido de los bultos, amparándose en la presunción de veracidad de la declaración del remitente. LANGARRI se reserva el derecho de inspeccionar el envío en cualquier momento, lo que incluye la apertura y examen de su contenido, salvo que por la naturaleza o tipo de envío la ley aplicable lo prohíba.

Cuando la expedición se componga de mercancías peligrosas sujetas a la normativa A.D.R., el remitente deberá informar previamente de las características de las mismas, clasificación A.D.R. y grado de peligrosidad. En cualquier caso LANGARRI se reserva unilateralmente el derecho de aceptar o rechazar el transporte de estas mercancías.

## GARANTIA

En el caso de que exista una demora en la entrega de la mercancía (en caso de no existir incidencia alguna) con respecto al plazo de entrega pactado, la compensación comprenderá la devolución de las cantidades satisfechas por el cliente en concepto de porte.

## COBERTURA INCLUIDA

Cumpliendo con la responsabilidad exigida por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, la indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de un tercio del IPREM/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada, mientras que la indemnización por los perjuicios derivados del retraso no excederá del precio del transporte (donde IPREM es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

## AMPLIACION DE LA COBERTURA

La responsabilidad de LANGARRI sobre las mercancías transportadas será de 30,00 €/kg transportado en caso de daños o faltas en servicio, hasta un límite máximo de 1.800 € por expedición. Por esta cobertura se facturará un 6% adicional sobre los precios de la expedición.

La ampliación de cobertura es inherente al servicio por lo que no podrá solicitarse exoneración alguna.

Quedan excluidas de esta cobertura las siguientes mercancías:

- Animales vivos o muertos
- Colecciones, objetos de arte, antiguos o singulares con valor convenido
- Contenedores
- Armas o piezas de éstas, así como municiones
- Atracciones y casetas de feria
- Drogas, estupefacientes, fármacos o sustancias psicotrópicas
- Explosivos
- Envíos postales
- Herramientas de mano no destinadas a la venta
- Muestrarios comerciales
- Pieles finas confeccionadas o no
- Metales preciosos y aleaciones derivadas, piedras preciosas, semipreciosas y artículos de joyería u orfebrería realizados con o que incorporen dichos metales, aleaciones y/o piedras. Minerales.
- Lingotes de oro y similares
- Materiales combustibles
- Materiales obscenos o pornográficos
- Materiales radioactivos
- Mercancías perecederas
- Mercancías averiadas o transportadas para reparación. Equipos de segunda mano.
- Negociables: acciones, bonos del tesoro, cheques al portador, metálico (billetes y/o monedas), letras de cambio, loterías y

- quinielas de cualquier índole, obligaciones, sellos de correos, tarjetas de crédito/débito, títulos y cupones mobiliarios y otros efectos similares
- Medicamentos y/o vacunas. Recetas oficiales farmacéuticas y similares
- Obras de arte
- Perfumes, salvo notificación expresa y consentimiento por escrito del responsable de LANGARRI.
- Plantas vivas
- Restos humanos y transportes funerarios
- Tabaco elaborado o no
- Mercancías tóxicas o peligrosas, así como cualquier material que las contenga
- Vehículos terrestres (turismos, furgonetas, furgones, camiones, camionetas, cabezas tractoras, caravanas, remolques, motos y

- ciclomotores, locomotoras, vagones de ferrocarril, etc.), embarcaciones y aeronaves nuevos o usados
- Mudanzas, equipajes y efectos personales
- Documentación en general o de carácter confidencial. Las expediciones de documentación son asegurables por el valor de impresión, nunca por el valor de creación o realización
- Mercancías con insuficiencia de envase y embalaje (ver apartado MERCANCIAS CON INSUFICIENCIA DE ENVASE Y EMBALAJE). Es responsabilidad del cliente embalar de forma adecuada las mercancías transportadas.
- Material adquirido en subasta. Se considerará como fecha de antigüedad la de la adquisición por parte del primer comprador.

Importante: las pilas o baterías deben ir fuera de los aparatos que se envían (radios, juguetes, teléfonos móviles, etc.)

La indemnización de la mercancía usada, en el caso de siniestro, sufrirá la depreciación del 20% por cada año transcurrido desde la compra, según queda reflejado en la siguiente tabla de depreciación:

| TABLA DE DEPRECIACION    |                |              |               |               |               |               |
|--------------------------|----------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Mercancía con antigüedad | Menos de 1 año | Más de 1 año | Más de 2 años | Más de 3 años | Más de 4 años | Más de 5 años |
| Depreciación aplicada de | 0%             | 20%          | 40%           | 60%           | 80%           | 100%          |

#### COBERTURA A TODO RIESGO PARA MERCANCIAS GENERALES

Para el caso en el que el valor de la mercancía supere nuestra responsabilidad, LANGARRI ofrece ampliar la cobertura de la mercancía "a todo riesgo" por su valor de coste o reposición, hasta un límite máximo de 20.000,00 € y con franquicia de 300,00 €, de acuerdo con los siguientes requisitos en el momento de su recepción:

- Declaración expresa de su contenido y valor
- Pago de una prima de 0,20% sobre el capital a garantizar, con un mínimo de 4,00 € por expedición

#### PLAZO DE RECLAMACION

La reclamación de daños, visibles y ocultos, deberá hacerse de acuerdo con el que estipula el artículo 60 de la ley 15/2009, a saber:

1. El destinatario deberá manifestar por escrito sus reservas al porteador o a sus auxiliares describiendo de forma general la pérdida o avería en el momento de la entrega.  
En el caso de averías y pérdidas no manifiestas, las reservas deberán formularse dentro de los siguientes 7 días naturales a la entrega.  
Cuando no se formulen reservas se presumirá, salvo prueba en contrario, que las mercancías se entregaron en el estado descrito en la carta de porte.
2. La reserva no será necesaria cuando el porteador y el destinatario hayan examinado la mercancía conjuntamente y estuvieran de acuerdo sobre su estado y las causas que lo motivan.  
A falta de acuerdo, podrán proceder al reconocimiento de las mercancías conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3.

#### TRAMITACION DE LA COBERTURA

Los siniestros por rotura o avería cuyo importe sea superior a 300 €, pueden requerir de un peritaje.

En caso de que el cliente tuviese que tramitar alguna cobertura, es necesario facilitar la siguiente documentación a LANGARRI:

1. Carta original de reclamación de daños o de pérdida.  
Este deberá venir en papel con membrete del cliente, además de con la firma y el sello del mismo.  
Además deberá especificar claramente el material siniestrado y su valor de coste.  
Si se tratara de una mercancía enviada para reparación, el cliente deberá indicarlo de forma expresa.
2. Parte de denuncia del siniestro  
Se trata de un modelo de parte de denuncia del siniestro que LANGARRI le hará llegar y que el cliente deberá enviar correctamente relleno, así como firmado y sellado, para poder tramitar la cobertura.
3. Justificación del contenido del envío.  
Será justificado, aportando fotocopia de la factura comercial original entre remitente y destinatario (con el total de la mercancía enviada), así como fotocopia de la factura original de la compra inicial (factura de adquisición al proveedor inicial de la mercancía siniestrada). En el caso de que estas facturas fueran de fecha posterior a la de la emisión del envío, deberá presentarse además valorados el albarán o el pedido de la mercancía, que deberá ser de fecha anterior o igual a la del envío.

En el caso de que el cliente no pudiera aportar la justificación del valor del contenido del envío mediante dichas facturas, por causas ineludibles como que sea el fabricante de la mercancía, que sean muestras, prototipos..., y con el fin de que la mercancía emitida por ese cliente disfrute de la cobertura contratada, se deberá justificar de forma inequívoca su "valor medio de mercado actual". En estos casos la indemnización máxima se calculará realizando una quita del 30%.

4. Copia de la denuncia efectuada ante la autoridad gubernamental competente.

Solamente aplicable en el caso de robo y hurto

En el caso de tratarse de deterioro o avería de la mercancía, el cliente autoriza a LANGARRI a la retirada del material para su evaluación.

Si el siniestro es aceptado por LANGARRI, el cliente emitirá la factura correspondiente para su abono.

Una vez haya podido ser pagado el siniestro, LANGARRI realizará un finiquito que el cliente deberá devolver firmado y sellado.

#### **MERCANCIAS CON INSUFICIENCIA DE ENVASE Y EMBALAJE**

1. El material informático, monitores, televisores y cualquier electrodoméstico, siempre que no se disponga de su embalaje original.
2. Todos aquellos recipientes de cristal, plástico, etc. que contengan líquido que pueda dañar el resto de mercancías, si no se transportan con el correspondiente embalaje protector o con su caja original, siempre y cuando la caja original reúna las condiciones de seguridad y contengan separadores (cartón o burbuja). Siempre que el embalaje sea adecuado, en el supuesto de rotura, solo se abonarán los recipientes rotos. En los supuestos de desperfectos en la etiqueta del recipiente (por quedar manchada), si el recipiente es de numeración en la etiqueta, se abonará el recipiente original. Si no es de numeración se abonará el coste de reetiquetado de los recipientes afectados.
3. En cerámica (platos, tazas, figuras...) y sus derivados, se considera insuficiencia de embalaje si no se transportan con separador (burbujas, cartón). Además es obligatoria la utilización de etiquetas "MUY FRAGIL" en todos y cada uno de los bultos de la expedición.
4. En cristales y sus derivados (lunas de coche, espejos...), se considera insuficiencia de embalaje si no se transportan correctamente protegidos, es decir, si únicamente van embalados con una caja de cartón. Debe estar cubierta por burbuja y con embalaje interior que no permita el movimiento del contenido. También es obligatoria la utilización de etiquetas "MUY FRAGIL" y "CONTIENE CRISTAL" en todos y cada uno de los bultos de la expedición.
5. Se considera que existe insuficiencia de embalaje en un envío, cuando pueda accederse al contenido del mismo sin necesidad de dañar, romper, menoscabar, deteriorar y/o alterar su embalaje. En dicho caso el envío no quedará cubierto al considerarse mercancía con insuficiencia de envase y embalaje.
6. Se considera insuficiencia de embalaje cualquier envío que sea transportado en el interior de un sobre sin ninguna protección necesaria. Igualmente cualquier envío susceptible de sufrir algún daño, que sea transportado en el interior de una caja de cartón sin que el mismo haya sido protegido con un material adecuado de protección.
7. Es responsabilidad del cliente embalar de manera adecuada las mercancías transportadas.
8. LANGARRI se reserva el derecho de valorar si algún envío reúne las condiciones de seguridad necesarias para su transporte, y en caso negativo, solicitará del remitente la adecuación de dicho embalaje para que pueda ser transportado y aplicar la cobertura.

#### **PROTECCION DE DATOS**

Los datos personales que el cliente proporcione, como remitente y destinatario de los envíos, se incluirán en un fichero titularidad y responsabilidad de LANGARRI LOGISTICA, S.L. con la finalidad de realizar la gestión de los servicios de transporte y la gestión contable y administrativa de clientes.

Asimismo, los datos del cliente serán tratados con la finalidad de realizar encuestas de satisfacción a fin de mejorar los servicios y su calidad, para mantenerle informado sobre servicios y promociones relacionados con LANGARRI, así como el envío de la factura electrónica. En consecuencia, el cliente consiente expresamente que sus datos personales proporcionados puedan ser utilizados para las finalidades indicadas.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

Los servicios contratados con LANGARRI están sometidos al presente condicionado, la Ley 16/1987 (L.O.T.T.) y la normativa vigente de desarrollo de la misma.

Se aplicará el articulado de la Ley 15/2009 (Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías). Para la resolución de cualquier controversia en relación con el contrato de transporte, las partes se someten de forma expresa a la Junta Arbitral de Transporte del País Vasco, independientemente de la cantidad objeto de reclamación.

Para cuantas incidencias y acciones se deriven de la interpretación de este condicionado, los usuarios de la misma renuncian a cualquier otro fuero procesal propio y se someten a los tribunales de la plaza que determine LANGARRI.

LANGARRI no se responsabiliza del cumplimiento incorrecto del servicio motivado por causas mayores o ajenas a la compañía.

LANGARRI se reserva el derecho de dejar de prestar servicio y rescindir la relación comercial si el cliente no satisface puntualmente cualquier adeudo, así como si incumple el presente condicionado.

El cliente manifiesta conocer y aceptar las instrucciones, condiciones y normas de los servicios prestados por LANGARRI.